

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: PAUL ALVIRA VERA
Demandado: MARÍA ELENA YEPES AMADOR y otros
Radicación: 760014003008 2018-00382-00

1. Se había fijado el día viernes 12 de noviembre de 2021, como fecha para llevar a cabo la respectiva audiencia, sin embargo, se debe reprogramar al tenor de lo consagrado en el artículo 372 del C.G.P. Ello por cuanto sorpresivamente en dicha fecha, la agremiación ASONAL JUDICIAL impidió el ingreso de los servidores judiciales al Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano durante toda la jornada laboral, sin que haya sido posible realizar la diligencia desde otro lugar en tanto el suscrito contaba con el material necesario en la sede institucional.

Así las cosas, una vez efectuados los ajustes de rigor en la agenda del Despacho, se procedió a ubicar una fecha próxima para la realización de la audiencia respectiva en este asunto, todo dentro del término para resolver la instancia que prevé el artículo 121 del C.G.P., en armonía con lo señalado en el canon 372 de la misma obra.

En consecuencia y conforme a la agenda del Juzgado, se,

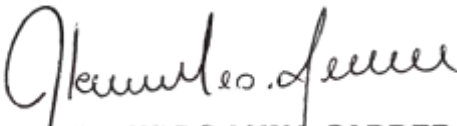
RESUELVE:

1. Reprogramar para el día **MARTES 30 de noviembre de 2021**, a las **9:30 a.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia respectiva.

2. Se pone a disposición de las partes e intervinientes el vínculo de la plataforma MICROSOFT TEAMS:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODVjMDNjOGYtMzkwMy00Y2NlThlNTgtNzFhZDUxYmI3ZmM2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e0e84c17-39d9-41fd-9b1c-66cb8c8f7428%22%7d

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 139

Fecha: NOV.23.2021



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611cc29daee38888da4b863eca4b36aedfe2b5b719dbb7ecdadd2d134edca11a**

Documento generado en 22/11/2021 02:52:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>